

El caso de la Barcelona Traction. Una revisión

● RAFAEL ALCALDE
Centre d'Estudis Antoni de Capmany de la UB

Introducción

De entre las operaciones de conversión de intereses extranjeros en españoles que se dieron tras la Guerra Civil española (Rio Tinto Co., ITT–CTNE, Sevillana de Electricidad, etc.) destaca el caso de la empresa eléctrica Barcelona Traction Light and Power, Co. Ltd. (BT), no sólo por el valor de la compañía, sino por el hecho de efectuarse de modo manifiestamente hostil¹.

«Barcelona Traction» fue constituida bajo legislación canadiense en 1911. Se trataba de una compañía *holding*, que operaba mediante una colección de subsidiarias que explotaban servicios públicos de transporte y energía principalmente en Cataluña. La filial más importante era “Ebro Irrigation & Power Co.” (o Riegos y Fuerza del Ebro, RFE), también de derecho canadiense, pero registrada en España para desarrollar sus negocios. “Barcelona Traction” (BT) se ha presentado como un ejemplo de capital aguado (*stock watering*), con una aportación de fondos propios desproporcionadamente baja o de valoración ficticia, reuniendo el grueso de capital invertible mediante obligaciones. Mientras que las acciones y obligaciones de las compañías explotadoras eran propiedad y estaban en poder de BT, sus activos tangibles estaban, obviamente, en España. El control de BT, con circunstancias cambiantes a lo largo de los años,

1. Para un estudio en profundidad del caso puede consultarse Alcalde (2004). Agradezco al profesor Carles Sudrià sus excelentes consejos.

estaba en posesión de SOFINA². La participación directa o indirecta de SOFINA en el capital de BT, desde la reorganización financiera de los años 20, rondaba el 75%. Los intereses canadienses fueron siempre irrelevantes; no obstante, otra organización canadiense, el National Trust, actuó de *trustee* (fideicomisario o depositario) de la mayoría de emisiones de bonos de BT.

Las principales series de obligaciones de la Compañía, llamadas “First Mortgage” y “Prior Lien”, ambas emitidas en libras esterlinas, sufrieron sucesivos convenios de reestructuración por las dificultades de BT para atender sus derechos, y hacia los días de la declaración de quiebra (1948) acumulaban una suma de créditos de unos 10 millones de libras entre principal e intereses atrasados. Las Guerras Mundiales, la Guerra Civil española y las restricciones de cambio impuestas por las autoridades españolas fueron las razones generales invocadas por el grupo BT para justificar las demoras y las medidas de recorte de los derechos de los obligacionistas, que tuvieron como punto culminante el plan de compromiso de 1945, una operación de gran envergadura que pretendía transformar la deuda en divisa por deuda en pesetas, de una sola vez y con una quita del 50%. Las autoridades españolas no consintieron la operación, justificando la decisión en la negativa de BT a aclarar diversos extremos del convenio y de su propia estructura empresarial, que en diferentes periodos había llamado la atención por sus oscuras actividades financieras y comerciales, destacando entre todas el escamoteo de los beneficios para atender deuda exterior prefabricada –que no coincidía con la de los obligacionistas–. El ministro español de Industria y Comercio, Juan Antonio Suanzes, hizo público el rechazo del plan desde la tribuna de las Cortes. El conflicto se agravó con el vaciado patrimonial de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (CHADE), sometida al mismo grupo de control que BT³.

2. La Société Financière de Transports et d’Enterprises Électriques, nacida en 1989 y refundada en 1929, ligada a la AEG alemana y a la General Electric norteamericana, creció bajo la administración de Dannie Heineman hasta convertirse en los años 30 en el centro de un conglomerado con intereses en más de un centenar de empresas de todo el mundo. Actuaba también como financiera de sus participadas, facilitando capital fijo o circulante. Era, además, una consultora técnica e intermediaria en el trato de sus participadas con proveedores. SOFINA, compañía de derecho belga, también era multinacional en cuanto a la composición de su capital. Por ejemplo, en 1928 sus acciones se encontraban en Bélgica (18,35%), Estados Unidos (18%), Alemania (15%), Reino Unido (14,75%), Francia (12%), Holanda (8%), España (6,5%) y otras participaciones menores en Suiza, Italia, Hungría o Luxemburgo. SOFINA era accionista de referencia de la CHADE y de Barcelona Traction –a través de otra intermediaria, SIDRO–.

3. La CHADE se constituyó en 1920 para salvaguardar los intereses alemanes en empresas eléctricas latinoamericanas, que peligraban con la política de reparaciones tras la I Guerra Mundial. SOFINA y el grupo Crédit Suisse, en las personas de Heineman y Bindschedler, respectivamente, fueron los responsables del diseño de la operación, con la inestimable colaboración de personajes como Rathenau (AEG), Loucheur (ministro francés de Regiones Devastadas) o Young (General Electric). De la adaptación a la normativa española, las relaciones con los bancos implicados, etcétera, se encargó Francesc Cambó. Francesc Cambó hizo fortuna con la empresa y llegó a ser su presidente. La CHADE se convirtió en una de las principales empresas españolas, repartió prebendas entre prohombres que ocupaban las sillas decorativas de su Consejo de Administración y resultó ser en una excelente fuente de tributos y divisas para la economía española durante más de dos décadas.

Los intentos de hallar una solución simultánea para BT y CHADE encontraron la oposición del Gobierno español, guiado por el financiero mallorquín Juan March Ordinas. March aprovechó la ocasión para acelerar la compra masiva de obligaciones de BT en unas condiciones de descuento comparables a las del convenio, acercándose progresivamente a la condición de primer acreedor de BT, una posición que alentaba las aspiraciones de control de la Compañía que ya había intentado años atrás sin éxito. Numerosos incidentes de negociación entre accionistas –representados en último término por Dannie Heineman, primer directivo de SOFINA– y obligacionistas –en su mayoría filiales del grupo March– naufragaron. A principios de febrero de 1948, algunos poseedores de obligaciones de BT instaron la quiebra de la empresa en el juzgado de 1ª instancia de Reus, y en cuestión de horas fue decretada la ocupación de las subsidiarias españolas de BT, consolidando el control efectivo de los activos físicos de BT en manos del grupo March. BT no se personó en la quiebra hasta que ésta se convirtió en procesalmente firme. La cadena de recursos, cuestiones de competencia, impugnaciones y otros procedimientos judiciales, interpuestos por representantes de las dos partes, consiguieron complicar extraordinariamente la situación legal, pero la administración y gestión de las empresas mantenía una normalidad notable. El nombramiento de un juez especial no produjo ningún cambio significativo en la orientación del proceso.

Las intervenciones diplomáticas en favor de BT, encabezadas por Canadá –por la nacionalidad de la Compañía–, Bélgica –afectada por la repercusión sobre los intereses de SOFINA– y el Reino Unido –apoyando a Canadá, pero también preocupado por defender los derechos de unas emisiones de obligaciones en su moneda y con tenedores británicos–, decidieron al Gobierno español, en 1950, a proponer la creación de una Comisión internacional de expertos para evaluar la posición deudora o acreedora de BT respecto de la economía española. Fruto de estos estudios fue una Declaración conjunta de los Gobiernos español, británico y canadiense que bendecía la actitud de la Administración española en el asunto. Un éxito de tal alcance derivó en la precipitación de la quiebra, con la venta judicial de los bienes de BT, subasta que se efectuó en enero de 1952 y que se adjudicó FECSA, asumiendo activos y pasivos de BT –es decir, los de sus subsidiarias explotadoras–.

La cascada de acontecimientos se producía simultáneamente a nuevos intentos de negociación entre accionistas y obligacionistas, intermitentes pero persistentes, que llegaron hasta 1961. De la misma forma seguía infatigable la actividad diplomática; en declive la de Canadá, con oscilaciones la británica y en claro ascenso la belga. Con el empuje de la poderosa SOFINA, más la oportuna participación de un funcionario con la influencia suficiente y con vínculos de lealtad con ese grupo privado, el Gobierno belga llevó el caso ante el Tribunal Internacional de La Haya (TI) en dos etapas (1958 y 1962), demandando al Gobierno español con una reclamación basada en una reiterada denegación de

justicia. La sentencia de 1970 desestimó la capacidad de Bélgica para proteger y representar los intereses de una sociedad canadiense ante el Tribunal Internacional. El veredicto no entró en el fondo de la cuestión.

A pesar de la sentencia de 1970, el caso BT continúa encerrando numerosas incógnitas. Las sombras del conflicto se reconocían desde que el Tribunal Internacional dio por zanjado el asunto⁴, y la literatura más reciente o bien lo mantiene⁵, o bien no es concluyente⁶. El presente artículo se nutre principalmente de información conservada en el Archivo Suanzes (SEPI, Madrid), los National Archives of Canada (Ottawa), los Archives du Ministère des Affaires Étrangères (Bruselas), la Public Record Office (Kew, Londres) y el Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares)⁷; pretende, mediante el planteo de una serie de preguntas cruciales, dar nueva luz sobre uno de los asuntos más complejos y trascendentes de la historia empresarial española durante el franquismo.

Preguntas y respuestas

El plan de 1945

El llamado plan de reorganización de deuda de 1945 era el más ambicioso de los ejecutados por Barcelona Traction. La casi totalidad de sus inversiones en España se realizaron en base a la emisión de obligaciones, y apenas tres años después de su constitución ya tuvo dificultades para cumplir con sus compromisos, privando a los obligacionistas de parte de sus derechos. Entre 1915 y 1924 se contaron cuatro convenios de reestructuración, en los que se aplicaron reducciones del tipo de interés, quitas, cambios en la divisa de pago, prolongaciones de los plazos de amortización y pagos en efectivo sustituidos por pagos en nuevos títulos. Desde diciembre de 1936, BT dejó de atender su deuda en libras aduciendo las dificultades que oponían las autoridades españolas a la salida de divisas. El proyecto de 1945, que se presentaba como solución definitiva al problema, tenía, como característica principal, la amortización de las principales emisiones en libras esterlinas (la Prior Lien y la First Mortgage) por obligacio-

4. White, G. (1972).

5. Carreras, A. (2003), pp. 47-66.

6. Cabrera, M. (2004), pp. 175-204.

7. En las notas, respectivamente: AS, CAN, BEL, PRO y AGA.

Juan Ventosa ostentó, entre otros, los cargos de ministro de Hacienda en el gabinete Aznar, apoderado de BT y consejero de la CHADE. Pablo Garnica presidía Banesto. José Manuel Figueras fue Gobernador del Banco de España durante el final de la Dictadura de Primo de Rivera. Como ya se deduce de la cita, Andrés Moreno fue director del Banco Hispano Americano, mientras que Lladó representaba al Banco Urquijo. Sobre las relaciones de Ventosa con la CHADE de Cambó puede consultarse Alcalde (2004), cap. II.

nes en pesetas. Pero de un total de 7.145.392 libras esterlinas sólo se contemplaban desembolsos por valor de 3.685.747 libras esterlinas. Un sacrificio del 48%. De todos modos BT logró para su plan la autorización provisional del ministro Demetrio Carceller, antecesor de Suanzes en el ministerio de Industria y Comercio.

El primer punto que se debe aclarar es por qué Suanzes rechazó el plan de reestructuración de la deuda de BT. Poco después de su llegada al ministerio Suanzes ya manejaba datos suficientes para decidir irrevocablemente hundir el plan. Es el caso de un manuscrito del ministro donde *analiza* la primera versión del arreglo de 1945. Se trata de algunos números del puño de Suanzes para tratar de aclararse en las características principales del proyecto. Incluye anotaciones tales como: “No comprendo?” junto a algunas cifras de la operación: “2.640.000 de libras c 45 — 118.800.000 ptas”. Apunta a “los que desean justificarse (Andrés Moreno –H. Americano–, Lladó –Urquijo–)”; y, a continuación, una relación de personajes con sus comisiones: “Ventosa (300.000 £), Carceller (300.000 £), Garnica (200.000 £), Figueras Doti (50.000 £); los Bancos 8mx5 (40.000.000 ptas) (de ellos 7 a Ventosa ¡tragan!)”⁸.

No es difícil sospechar de dónde sacó Suanzes la información –de March–, e importa relativamente poco su exactitud: lo decisivo es que el ministro sí la dio por buena. Ventosa, Carceller y Garnica personificaban la oligarquía de toda la vida, la que impedía el sano progreso de España –según el ideal falangista del ministro– cuando no la faceta corrupta del régimen, o los representantes del gran capitalismo bancario y renegado. No es de extrañar que la mentalidad de Suanzes estuviese más que determinada a parar los pies a los que, en fin, consideraba malos españoles. Suanzes se permitió la ironía, en su respuesta al presidente de BT (14.12.46), de recordarle que estaba a punto de cumplirse un año de la advertencia que había hecho a Ventosa: la condición de revisar a fondo, y por parte de la Administración, las cuentas de todo el grupo de empresas de BT y sus actividades, inspección que, obviamente, no podía ser sustituida por la docena de hojas de datos que había enviado la propia BT para cerrar el expediente.

La forma pública de rechazo del plan fue un discurso desde la tribuna de las Cortes (12.12.46), aprovechando la respuesta a un procurador. Sin entrar en los detalles del plan de 1945, Suanzes se refirió al negocio como desarrollado en el extranjero por una sociedad extranjera, especificando el elevado perjuicio para sus propios obligacionistas en el mercado británico. Subrayó la contradicción de aducir, por parte de la Compañía, dificultades en la transferencia de divisas para justificar el plan, al tiempo que era la propia economía española la que debía

8. AS C54. En el momento de la consulta el Archivo Suanzes de la SEPI estaba en proceso de catalogación, de modo que las referencias sólo apuntan a la caja que contiene el documento en cuestión.

suministrar la moneda extranjera precisa para cerrar la operación. Una operación que Suanzes caracterizó por el elevado excedente –mencionó 137 millones de ptas.– que “en proporción no conocida en detalle, pero regulada por el esfuerzo o aportación de los participantes, había de ser distribuida entre ellos en concepto de retribución o beneficio”. El ministro también reveló el rechazo del Gobierno a la propuesta de participación del IEME⁹ en los beneficios del plan. Olvidando la autorización de principio del anterior ministro, Suanzes aseguró que el Gobierno rechazó el plan tan pronto lo conoció en su totalidad, y afirmó que existía el convencimiento de que otros Gobiernos –en referencia tácita al Reino Unido– tampoco hubiesen aprobado el proyecto. La justificación de las negativas a las tres versiones del plan que se llegaron a presentar, además de la equivalencia substancial entre ellas, residía, a criterio del ministro, en la decisión de no dar un paso sin conocer en profundidad el desarrollo económico y financiero de las empresas del grupo, que éste se negó a facilitar. Un dato a retener es que la tercera versión del plan contemplaba a la CHADE como la suministradora de las divisas previstas, sin necesidad de esfuerzo alguno por parte del IEME. Un año después las autoridades españolas seguían soportando las quejas de la compañía en la prensa internacional, como la declaración publicada (01.12.47) por BT cargando las culpas del impago a las dificultades económicas españolas. El anuncio del Consejo de Administración de BT lamentaba que, a pesar de todos los esfuerzos dedicados, no había logrado de España las transferencias de fondos necesarios para el pago de los intereses corrientes de las obligaciones en libras esterlinas.

Total: Suanzes rechazó el plan de reestructuración de la deuda de BT con datos suministrados por el grupo March, pero completamente convencido de la justicia de su decisión, hasta el punto de convertirla en irreversible por la publicidad con que la anunció. La guerra por el control de BT ya estaba declarada, pero ahora se añadía oficialmente a uno de los dos bandos el Gobierno español.

La CHADE, ariete contra BT

La intervención de la CHADE en el plan de reestructuración de BT no fue la única, ni la principal. La CHADE, en el caso BT, se convirtió en arma arrojadiza. En 1947 March amenazó a Heineman, diáfananamente, con atacar a la CHADE –instrumentalizando al Gobierno español– si no se avenía a razones con BT. Como simultáneamente March había advertido a las autoridades españolas que SOFINA pretendía cambiar la nacionalidad de la CHADE, aquella amenaza se

9. El Instituto Español de Moneda Extranjera era en ese momento el organismo regulador del tráfico de divisas.

convertía en una de esas predicciones que, por su mera enunciación, desencadenan su cumplimiento. En efecto: SOFINA, ante el riesgo de verse sobrepasada por un decreto español de protección de la CHADE, inició los pasos para su vaciado. Esos pasos los pudo presentar March al Gobierno como prueba de la certeza de su anticipación, generando la normativa *ad hoc* de 1947. Por su parte, SOFINA quedó convencida de la oportunidad de su iniciativa al observar la hostilidad del Gobierno, y completó la dilución de la nacionalidad española de la empresa controladora de los activos de la CHADE. Una excelente muestra, en resumen, de la habilidad de maniobra de March.

El 20.06.47 el Consejo de Ministros examinó las posibilidades de actuar contra la CHADE a la vista de sus intenciones, y el 01.07.47 uno de los enlaces de March con Suanzes¹⁰ reveló que Ventosa y Garnica estaban al tanto de las deliberaciones de ese Consejo de Ministros. Aconsejaban a Heineman el cambio inmediato de domicilio de la CHADE aprovechando el desplazamiento de los ministros y el veraneo de Franco, mediante una convocatoria urgente de la Junta General extraordinaria fuera de España, a fin de no dar tiempo a que se dictara alguna medida del Gobierno que lo impidiera. Pero sí que dio tiempo: el 17.07.47 se publicaba el decreto-ley dedicado a la CHADE, forzando la reunión en España de los órganos rectores de la sociedad, o someterse a la pérdida –retroactiva– de los privilegios tributarios, enfrentándose a la disolución. SOFINA tampoco perdió el tiempo: el 02.08.47 se publicaba un decreto del Ducado de Luxemburgo que permitía la resurrección de una sociedad instrumental utilizada en los años de guerra, la SODEC y, en definitiva, el vaciado patrimonial de la CHADE. También la primera semana de agosto la Administración española tenía a punto la constitución de la Comisión de Investigación sobre la CHADE.

Cuando llegó el momento de negociar con el Gobierno español, Heineman no lo pudo hacer peor. Sólo sus hábitos –también su prepotencia–, su indignación por sentirse atrapado en una telaraña, su convencimiento de llevar la razón y su certeza del fabuloso negocio que había representado la CHADE para la economía española –y las finanzas públicas– durante años, pueden explicar sus absurdas propuesta y postura. Heineman exigió (corría agosto de 1948, seis meses después de la quiebra de BT) más legislación especial, rectificaciones y retractaciones gubernamentales, así como la liquidación de los impuestos reclamados mediante la entrega de un paquete de acciones de una nueva BT nacionalizada. Todo supeditado, naturalmente, a llegar a un acuerdo sobre la estructura financiera de esa nueva BT y sobre el valor atribuible a sus títulos. Por si eso era poco, echaba en cara a Suanzes –como si lo acusase de compadreo– la codicia de March; exigía el sobreseimiento de la causa contra BT, la eliminación de las dificultades inter-

10. Ricardo Botas.

puestas al grupo y la supresión de la amenaza de multa. Y que se le comunicase la decisión en Bélgica. Si la intención de Heineman era provocar a Suanzes, no lo podría haber hecho mejor. Por lo demás, Juan March opinaba que resultaba contraproducente vincular los casos CHADE y BT, porque contribuía a reforzar la posición de SOFINA. Para cimentar su postura y convencer al Gobierno, March lanzó la conocida oferta de pagar a los accionistas españoles de la CHADE los dividendos correspondientes durante un plazo de cinco años: un esfuerzo de unos 100 millones de ptas.¹¹.

March y la judicatura

Las principales decisiones de los tribunales españoles fueron siempre favorables a March. ¿Llegó March a comprar la judicatura? Sí. Siempre se sospechó e incluso muchos lo daban por hecho, pero sin pruebas. Cuando March se quería defender de la acusación apelaba a la multitud de instancias judiciales que habían intervenido en el caso, lo que hacía materialmente imposible su corrupción conjunta. Ahora bien, la actuación y las conexiones familiares del juez de Reus, los movimientos en las asignaciones de juez especial, la intervención –silenciada– de la inspección y la inaudita sentencia del juzgado de Delitos Monetarios son demasiadas casualidades. Si a ello se une la concatenación de las decisiones de los Tribunales que intervinieron y se suma la rigidez de los procedimientos legales –donde una resolución condiciona otra–, más la estrategia legal de BT –primero pasividad, después un torrente de recursos, razonados o no–, es fácil concluir que sobornando a unos pocos pero interviniendo muchos, se pueda aparentar independencia. Por ello son significativos los datos siguientes.

Durante la Guerra Civil española RFE respondió con fuertes sumas a las discretas peticiones de la Administración británica para traslados, ayudas e inteligencia. Ni que decir tiene que para la Hacienda española de finales de los años 40 se trataba, cuando menos, de un delito fiscal. El Tesoro británico valoraba en más del doble la cantidad que habitualmente se había considerado (unos 40 millones de ptas.) como importe de la evasión gestionada por RFE durante esos años. Así lo reconocía Weston, funcionario del Tesoro, al Foreign Office. Estimaba la cantidad en 100 millones. Tenían el apoyo de March para que no saliera a la luz el Gobierno británico, pero con la intervención del juzgado de Delitos Monetarios su influencia decrecía – March aseguró a los ingleses que *sólo tenía ascendiente sobre el juez local*¹². La Administración británica corría el riesgo de que la Compañía destapase las transacciones para distraer la atención. En tal caso los británicos deberían prepararse para el mal trago de tener que negociar el caso con las autoridades espa-

11. AS C57.

12. 14.04.48. PRO FO 371/73362.

ñolas. March, siempre con ases escondidos, advirtió que su buena voluntad tendría limitaciones con el nombramiento del juez especial; así lograba congraciarse con el Gobierno británico, al mismo tiempo que utilizó el fraude cometido por BT para la demanda criminal que, a su vez, usó para presionar al grupo BT. La prevaricación del juez de Reus, pues, la admitió hasta el propio March.

La influencia de March en la judicatura la comprobó también Suanzes. El 28.11.52 se dictó la sentencia del juzgado de Delitos Monetarios¹³, después de retenerla durante tres años. El juez Villarías reconoció en mayo de 1949 que tenía prácticamente a punto el veredicto¹⁴. Condenó en rebeldía a los consejeros extranjeros de RFE, repartiendo una multa de 66.635.998 ptas. en importes de entre 4 y 10 millones para cada uno, declarando responsable subsidiaria a RFE y a su heredera, FECSA, a pesar de que la amenaza que pesaba sobre la empresa ascendía a unos 400 millones. La sentencia se demoró hasta que March fue el propietario, rebajándose hasta esos 66 millones. Suanzes lo consideró como un auténtico regalo para March. Los consejeros españoles fueron absueltos. El 03.10.53 el juez comunicó al ministro de Hacienda que, después de cubiertas las formalidades pertinentes, los condenados aparecían legalmente insolventes, y dio a RFE un plazo de quince días para ingresar en el Tesoro Público el importe de la sanción en calidad de responsable subsidiaria. “Se vislumbra que procede por indicación”¹⁵, anotó Suanzes tiempo atrás refiriéndose al juez de Delitos Monetarios.

La postura de Gran Bretaña en el caso BT

Una de las paradojas del caso BT es que March lograra el apoyo de la Administración británica. Sin duda tiene que ver con sus recursos económicos y su versatilidad: las actividades de March siempre siguieron el lema de la diversificación –de petróleo a inmuebles, de contrabando a banca, de producción eléctrica a comercio internacional–. Los servicios definitivos de March a los británicos tuvieron lugar durante la II Guerra Mundial en forma de suministros, transportes e intermediación. Lo sorprendente es la remuneración (en 1943 ya era 2 millones £–oro), la entidad financiera de custodia (nada menos que el Banco de Inglaterra) y el tesataferro (la cuenta estaba a nombre del Tesoro británico)¹⁶.

13. Con la declaración de quiebra de BT y la ocupación de Riegos y Fuerzas del Ebro y otras filiales, apareció documentación comprometedor, constitutiva de delito tributario (elusión de impuestos falseando la cifra de beneficios) y de evasión de divisas (para prestar servicios a la Embajada británica, por un lado, y simulando pagos por deudas ficticias con filiales extranjeras, por el otro). En marzo de 1948 ya estaban los documentos en manos de Suanzes, y de éste al Juzgado de Delitos Monetarios.

14. AS C58.

15. Manuscrito de Suanzes de diciembre de 1951. AS C61.

16. En 1950 la revalorización ya era del 50%. Ese mismo año el Tesoro consultó al Banco de Inglaterra si aceptaría nuevos depósitos en oro por cuenta de March. PRO T236/6154.

En 1942 las relaciones de March con el Gobierno británico recibieron otro empujón que supuso una carambola de extraordinarias consecuencias en el futuro, logrando la gratitud del Tesoro por salvarlo, precisamente, de las veleidades del grupo BT. Un memorando (08.10.42) del *trustee* canadiense de BT informaba sobre un proyecto de préstamo al Gobierno británico. BT disponía de 100 millones de ptas. en bancos españoles. El Gobierno británico pidió un préstamo de 35 millones durante seis meses con carácter absolutamente secreto, aprovechando que BT disponía de 51 millones en el Anglo South America Bank (ASAB, convertido por absorción en el Bank of London and South America). Pocas semanas antes se había constituido un depósito de 10 millones a seis meses, a un 2,5%; se propuso entonces que convirtiese en depósito otros 35, devengando también interés. Pero como el banco, en realidad, lo prestaría a un representante (*nominee*) del Gobierno británico en España, si no obtuviese la devolución a tiempo, el banco reclamaría al Banco de Inglaterra en representación del avalista, que era el Gobierno británico. El presidente del Consejo de BT, sir Edward Peacock, consideró la propuesta satisfactoria para BT. Hubbard confirmaba a Gow¹⁷ (07.10.42) que “debido a la normativa española de control de cambios, el préstamo no puede aparecer hecho a un tenedor británico”; en los libros del banco aparecería un testaferrero local. Eran los años de la guerra del volframio y del tungsteno, y los aliados, en un principio, optaron como es sabido por compras masivas de acaparamiento para evitar su venta a Alemania, para las cuales se necesitaban pesetas. Inopinadamente, el presidente de Riegos, F.F. Lawton, retiró los 35 millones por orden de BT y, a pesar de los ruegos de la embajada, sólo concedió 24 horas de margen. El banco estaba condenado a la suspensión de pagos¹⁸. Moare, embajador británico, señaló a March como última esperanza. Y, en efecto, abrió una cuenta suficiente en el ASAB de forma inmediata; March, pues, evitó una crisis bancaria, permitió la continuación de las operaciones del Gobierno británico y, lo que fue más importante, abortó un altercado diplomático de consecuencias imprevisibles.

Pocos días después de la declaración de quiebra, Suanzes ilustra a Franco sobre los fraudes de BT tomando como ejemplo las cantidades traspasadas ilíciti-

17. CAN RG25 Vol. 4014 10198-40 pt. 1. Malcom Hubbard siempre estuvo ligado al grupo BT: en 1911 ya era director de la oficina de SOFINA en Londres, y en 1946 formaba parte de los consejos de SIDRO y BT. Walter Gow era el vicepresidente de BT.

18. Sólo cabe especular sobre los motivos que decidieron a BT a actuar así en diciembre de 1942, pero dos argumentaciones son plausibles. En primer lugar, el cambio que se produjo en el volumen de salida de fondos de BT fuera de España. El proceso de desinversión, en efecto, se aceleró en 1942, pasando de 124.593 £ en 1941 a 217.036 £ en 1942. Lo habitual era que las decisiones trascendentales se tomaran fuera de España, prescindiendo de las circunstancias locales. En segundo lugar, podría interpretarse como una llamada de atención a las autoridades británicas, que en 1942 ya llevaban años de relaciones con Juan March, quien desde 1940 había abierto las hostilidades para hacerse con BT. Podría tratarse de una llamativa -y muy arriesgada- forma de llamar la atención del Tesoro británico, que tanto papel iba a desempeñar en el caso hasta 1951. Por encima de los despachos desde los que se autorizó la transacción estaba el de Dannie Heineman.

tamente a la Administración británica durante la Guerra Civil. “Generalísimo. Informado S.E. en 11-3-48. Cuestión extracción de 37.000.000 de pesetas en Barcelona contra recibo. Salida del contable. Impuestos impagados desde 1936! por importe de treinta y tantos millones”¹⁹. Era una pequeña oportunidad para el régimen de disponer de una herramienta de negociación con los británicos, reciente como estaba la queja de Franco por la burla de los compromisos adquiridos por el Reino Unido respecto a Gibraltar. El grupo March aprovechó para interponer demandas criminales por evasión de divisas contra varios cargos de RFE: un arma más en sus manos ante posibles negociaciones. Pero March también aprovechó su influencia en el Gobierno en lo concerniente a BT para recomendar contención y evitar el escándalo diplomático: un mérito más para hacer valer ante los británicos. El grupo March, pues, logró su apoyo –tácito, en ocasiones; explícito, en otras– cuyo cenit fue la firma del Acta de 1951, auténtico salvoconducto a la subasta. Durante los meses que transcurrieron entre el Acta y la subasta se produjeron dos contratiempos en los planes de March: la salida de Suanzes del ministerio y el cambio de color en el gabinete británico. Las presiones diplomáticas se reprodujeron y March tuvo que redoblar sus esfuerzos para mantener la constancia de la actitud del Gobierno español ante la pataleta inglesa, al menos hasta materializarse la venta de la Compañía. Así se entienden las cartas que March envió a los ministros de Comercio y de Exteriores pocos días antes de la subasta²⁰. El cese de Suanzes también tuvo sus ventajas: según propia confesión, él jamás hubiera tolerado la sentencia del Juzgado de Delitos Monetarios, que causó un perjuicio a la Hacienda española de 340 millones, y un ahorro semejante en las cuentas de March.

La gestación del Acta de 1951

BT no se hubiera transformado en FECSA sin la subasta, y ésta no se hubiese producido sin la aquiescencia extranjera plasmada en el Acta Tripartita de 1951 ¿Cuál fue el proceso de gestación? En noviembre de 1949 J.G. Glassco, *receiver* (síndico) canadiense de BT y uno de los mediadores más activos tras la declaración de quiebra, se trasladó a Bélgica y mantuvo reuniones con los propietarios de BT y con el Gobierno belga. Fue durante uno de esos encuentros²¹ que Glassco concibió la idea de constituir una Comisión de representantes de Bélgica, Canadá y los EEUU, y eventualmente de Inglaterra y España, que examinase la cuestión de las transferencias, y que impidiese cualquier venta de bienes hasta no llegar a conclusiones. Así lo confirma también la documentación del

19. AS C56.

20. Respectivamente Manuel de Arburúa y Martín Artajo. AS C72.

21. BEL 15.628-12 1949.

ministerio de Asuntos Exteriores de Canadá²². El grupo March intentó en primer lugar neutralizar esta iniciativa, que podía resultar peligrosa, ofreciendo al *receiver* abrir negociaciones. Glassco, no carente de perspicacia, apuntó al Gobierno español como sujeto con quien negociar y a quien satisfacer. La propuesta de un Comité independiente de expertos no se paró, pues, por ese simulacro de conversaciones y se convirtió en una amenaza tan real que en el mes de febrero de 1950 se estaba preparando un borrador de Nota Verbal canadiense proponiendo, para agravar más el peligro, que aquel Comité estuviese compuesto no solamente por Canadá y Gran Bretaña, sino también por EEUU y Bélgica, sin participación española.

Si la formación del Comité era imparable, lo mejor era avanzar a la propuesta para poder elegir los participantes y las condiciones. ¿Y qué mejor que convencer a Suanzes de que la idea ha sido suya? Así, cuatro meses después de la ocurrencia de Glassco, cambia de paternidad y se la arroga el ministro de Industria y Comercio español²³. Como el borrador de la Nota canadiense estaba pendiente de consulta al Reino Unido desde hacía días, urgía la Nota española. De hecho el grupo March tuvo que emplearse a fondo para lograr frenar la impaciencia del Foreign Office, que ya no podía dar más largas a Canadá, aunque hay que reconocer que los británicos preferían el formato diseñado por Juan March (Canadá, Gran Bretaña, España), más manejable. Rogando paciencia a unos –los británicos– y urgencia a los otros –los españoles–, por un margen de horas la Nota Verbal española pisó a la canadiense, hecho éste sencillamente decisivo para el desarrollo posterior de los acontecimientos.

El interés británico en aceptar la invitación española era obtener una provechosa exportación invisible con el futuro pago de las obligaciones en libras. A la vista de la escasez de divisas del Gobierno español, “la mejor opción de lograr el pago es el Sr. March, que ha asegurado que si triunfa en la presente lucha, garantiza el servicio regular de las obligaciones de sus propios y abundantes recursos. De manera que nuestro interés a largo plazo es no oponernos al Sr. March”²⁴.

22. CAN RG25 Vol. 8322 10198-40 pt. 3.2.

23. “(...) Mañana te enviaré la nota prometida y desde luego te anuncio que después de cambiar impresiones con D. Juan [March] estamos convencidos, no sólo de que es un gran acierto tu idea de invitar a los Gobiernos extranjeros (Estados Unidos, Inglaterra y Canadá) a que designen técnicos que comprueben en España la realidad de que el Gobierno Español es acreedor de la Compañía y no deudor de ella, sino que creemos es muy urgente tal propuesta para evitar la maniobra que hoy nos denuncian desde Londres, de que están presionando a la Tesorería en el sentido de que dé su conformidad a una propuesta de investigación contable por técnicos extranjeros, que el Gobierno no podría aceptar por su procedencia, y que en el fondo sabemos no tiene otra finalidad que la de provocar una confusión. Si tú te adelantas quedará anulada esta maniobra” (01.03.50. Manuscrito de Botas a Suanzes, con la indicación “Confidencial y particular”. AS C59. Un diplomático británico afín a March reconoció que éste llevaba tres meses intentando que el Gobierno español presentase una Nota en la línea de la que finalmente se firmó -aunque no confesó que March le robó la idea a Glassco-. CAN RG25 Vol.6234 8150-40 pt. 1.2.)

24. 13.03.50. PRO FO371/89551.

También el Alto Comisionado canadiense trasladó a su ministerio la impresión de que “el Tesoro ha estado intentando que el FO no se adhiera a la Nota canadiense (...). El Tesoro, como usted sabe, ha recibido una fuerte presión de March, que aún está en Londres (...). A las 15.30 horas, cuando Coté²⁵ estaba en la oficina de Laurence [FO], Weston (del Tesoro) ha llamado para decir que el representante de March, un tal Hillgarth, ha pedido que la entrega de la Nota canadiense se demore unas pocas horas para permitir la presentación previa de la Nota española. Laurence dijo a Weston que nada se podía hacer para alterar la presentación de la Nota canadiense”. Pero sí que se pudo hacer.

La decisión de adoptar la propuesta española fue tomada en una reunión presidida por G. P. Young en el Foreign Office el 31.03.50, donde estaba presente un representante de la Casa de Canadá que declaró que el Gobierno canadiense también estaba a favor de su aceptación. No obstante, en aquellos momentos no fueron consultados los consejeros legales del ministerio, ni tampoco se buscó el consentimiento expreso de la Compañía. Eggers, funcionario del Tesoro y bien relacionado con March, declaró que se asumía por parte del Gobierno británico que desde el momento que el Gobierno canadiense representaba los intereses de la compañía, su aceptación de la propuesta española implicaba la de la empresa. Una explicación verdaderamente ridícula. Canadá introdujo la cuestión de la participación belga; el punto de vista británico fue que no sería aceptado por los españoles, y que era mejor táctica adoptar la propuesta sin condiciones. El memorando (1951) del Foreign Office del que proceden estas informaciones²⁶ constata el papel de March en la gestación de la Nota Verbal española y la anticipación a la canadiense gracias a la colaboración del Tesoro. Este departamento mostró más fidelidad al grupo March que al Foreign Office: no solamente se prescindió de los casi obligatorios informes jurídicos, sino que la asunción de Eggers de que el acuerdo del Canadá representaba el asentimiento de BT, no podía engañar a nadie, excepto quizá al propio Foreign Office. Queda también claro que fueron los británicos los que promovieron la exclusión de Bélgica de la Comisión de expertos, y que Canadá pronto estuvo dispuesto a aceptar el argumento –frágil– de que era la única forma de que España admitiese la formación del Comité.

La actitud de Canadá en el caso BT

La sentencia de 1970 del Tribunal Internacional se fundó, en última instancia, en que el demandante, el Gobierno belga, no estaba legitimado para proteger a una empresa canadiense. ¿Por qué Canadá abandonó la tutela de BT? Desde

25. Coté era el Alto Comisionado de la Casa de Canadá en Londres.

26. PRO FO371/102038.

poco después de la declaración de quiebra se simultanearon Notas Verbales de queja y escarceos de negociación entre el grupo BT y el grupo March. Para el Alto Comisionado canadiense en Londres ésta era una situación indeseable, y consideraba que el Gobierno canadiense quedaba en una posición violenta: antes de recibir la respuesta española a una Nota canadiense, fomentar un intento de negociación. El Alto Comisionado le confesó a Donald Duncan²⁷ que creía que BT no había sido lo suficientemente sincera con el Gobierno canadiense cuando le pidió apoyo diplomático. Le advirtió también que no tenía inconveniente en las negociaciones, pero que una vez comenzasen difícilmente podrían esperar más ayuda diplomática por parte de Canadá. El Alto Comisionado concluía su informe afirmando que “no puedo evitar la sensación de que Barcelona Traction nos ha llevado al huerto [*we have been led up the garden path by Barcelona Traction*]”²⁸. A pesar de esa temprana intuición, Canadá se batió el cobre diplomático en el caso BT aún durante cuatro años más, con más coherencia que Gran Bretaña y con más ecuanimidad que Bélgica.

La actitud del Canadá después de la subasta es la que permite entender el desarrollo posterior del caso. Brevemente: el 22 de octubre de 1952 Canadá abandonó el asunto BT. Quien acogía la nacionalidad de BT, quien podía ejercer por derecho su protección, renunciaba a seguir derrochando esfuerzos desproporcionados a unos intereses irrelevantes. Contando que aún eran menores para los EEUU, y que en el Reino Unido el caso BT había quedado reducido a un asunto político de importancia menor –los intereses económicos, con las obligaciones ya saldadas en la subasta, habían desaparecido–, Bélgica se encontró cada vez más sola. Martín Artajo ya anticipaba la decisión tomada en octubre desde el mes de febrero, y así se puede entender mejor la inacción del Gobierno español, dedicado a escuchar y callar desde la subasta hasta la demanda belga.

Ligne, embajador belga en España, explicaba un encuentro que tuvo con el ministro de Asuntos Exteriores español. Éste le reveló que “nuestro cónsul en el Canadá habló de la Barcelona con el ministro canadiense de Asuntos Exteriores y, al serle preguntado si los intereses de su país no hubiesen sido mejor defendidos por un embajador canadiense que por el embajador de Inglaterra, con gran sorpresa suya le respondió: los intereses canadienses en este asunto son tan pequeños que nos interesan poco. Interrogado sobre las razones por las cuales ellos habían reaccionado, él ha hecho valer que sus servicios debían ser aprovechados por el sector privado del asunto”. Y Ligne seguía: “El ministro español de Asuntos Exteriores me dijo entonces: los intereses belgas están abandonados a ellos mismos. ¡Bélgica es, en resumen, la víctima!”²⁹. Sin embargo, el 21.04.52 Canadá presentaba una nueva Nota Verbal de protección de BT. ¿Significaba eso

27. Otro de los administradores de BT.

28. CAN RG25 Vol. 4014 10198-40 pt.1

29. 12.02.52. BEL 15.628 1952.

que Martín Artajo iba equivocado? En absoluto. La de abril fue la última Nota canadiense dirigida a España en relación al caso BT.

El distanciamiento del Canadá se pondrá en claro seis meses más tarde. Después de su Nota de abril, donde incluso se ofrecía en tareas de arbitraje en las negociaciones, no hubo respuesta española. Después del fracaso de la vía diplomática, el Subsecretario del ministerio de Asuntos Exteriores de Canadá informó a las partes canadienses interesadas, en octubre de 1952, que cesaría su actividad diplomática hasta que no se produjera un cambio significativo en los acontecimientos que justificase una nueva intervención. Su punto de vista era que la única solución pasaba por un acuerdo privado entre las partes. La decisión se fundamentaba en: a) El informe de los expertos británico y canadiense, y el Acta tripartita, concluyeron que el Gobierno español estaba justificado cuando rehusó transferir divisas para el servicio de la deuda de la Compañía, porque ésta no había proporcionado la información necesaria. Reteniendo esta información la Compañía contribuyó al impago de su propia deuda. b) La Compañía no parecía haber hecho un intento real de agotar las vías disponibles en España para corregir la situación, ni había hecho un esfuerzo decidido para negociar un acuerdo privado. En lugar de eso había confiado en la intervención diplomática ejercida por los Gobiernos de Canadá y del Reino Unido como el método más fácil de recuperar sus intereses en España. La conclusión de la reunión fue, a juicio del Subsecretario, que la mejor solución era un acuerdo privado entre Juan March y SOFINA. “Los términos de un acuerdo tal no es asunto de la incumbencia del gobierno canadiense”.

Las razones de Canadá son claras y verosímiles. Se podría haber añadido una tercera: el pabellón canadiense era de pura conveniencia, nacido de las especiales condiciones legales en la constitución de sociedades allá por el año 1911, y los intereses reales canadienses no justificaron ni el pago de los gastos del auditor enviado a España para formar parte de la Comisión internacional. Las tres razones anteriores no obstan para que March buscara, a fin de defender la bondad de su punto de vista y asegurar su posición, a los abogados idóneos: los hermanos St. Laurent –que, casualmente, eran hijos del primer ministro canadiense–.

Negociaciones durante veinte años

La *españolización* de BT también se distinguió de otros procesos de naturalización contemporáneos por su hostilidad. ¿Es que acaso no hubo negociaciones entre las partes? Sí, y muchas. Veintisiete episodios de negociación: ocho antes de la declaración de quiebra, doce entre ésta y la subasta, y el resto entre la adjudicación y el final del proceso: algunos serios, otros pura farsa. Negociaciones directas entre March y el jefe de SOFINA –primero Heineman, después otros–, o

a través de intermediarios. A dos bandas o a tres –añadiéndose el Gobierno español–. Secretas o secretas *con acta*. Inspiradas por un dictamen legal o tuteladas por un ministro. De todo. ¿Por qué fracasaron las negociaciones? Las razones principales, en dosis variables, se podrían resumir en la miopía del grupo BT y la premeditación del grupo March.

En el primero de los intentos, de 1940, el grupo BT se mostró muy reticente a negociar; bien es verdad que, considerando el precio ofrecido y las circunstancias, no tenía motivos ni prisa para deshacerse de la Compañía. March se encargó de darle motivos: orquestó, como se ha visto, el hundimiento del plan de reestructuración de 1945. La nueva posición de fuerza propició la creación de un llamado Consejo Local de RFE donde pudiesen tener voz y voto representantes del grupo March, llegando a cogestionar la empresa hasta el momento de firmar un acuerdo definitivo. Los malentendidos y la poca disposición a ceder de las dos partes lo malograron apenas nacido. El que se podría denominar como *compromiso de enero* (1947) probablemente fuera de una indefinición suficiente como para que las dos partes se sintiesen traicionadas y asistidas de razón para denunciarlo. En cualquier caso March aprovechó para mostrarse engañado y para endurecer las condiciones en futuras negociaciones. Visto en perspectiva, puede comprobarse que tiene el aspecto de una estrategia a largo plazo aplicada en cada episodio de búsqueda de acuerdo con el grupo contrario; en cada uno presentándose con más fuerza y ofreciendo cada vez menos a cambio. La maniobra culminará con éxito: hacerse con BT sin la más mínima compensación a los accionistas.

Incluso en noviembre de 1947, mientras con una mano March preparaba la quiebra, con la otra concluía con Heineman un *Acuerdo de Administración*, fechado en Basilea el 27.11.47. El acuerdo preveía la coadministración de la Compañía entre los accionistas y los obligacionistas, situación que se extinguiría una vez satisfechas las obligaciones pendientes con sus atrasos. El previsto Comité de reorganización, mixto, no tendría facultades de disposición de patrimonio, ni de modificación de la estructura de capital, ni de emisión de obligaciones, ni de fusionar o disolver sociedades sino por unanimidad de sus miembros. BT se reservaba el derecho a poner fin al acuerdo preliminar si el plan de reorganización no se cerraba antes de una cierta fecha límite. Pronto los dirigentes de BT pretendieron subordinar el acuerdo a una solución conjunta para BT y la CHADE, involucrando al Gobierno español, lo cual era una vía segura de abortar el proceso. Además, sus relaciones con aquél no estaban presididas por la sutileza, precisamente; en esas fechas el representante de BT aseguraba a Suanzes que nadie podría entender que fuese posible comprar obligaciones en Inglaterra con la finalidad de quejarse por la falta de pago de intereses (en referencia a March), cuando esta falta de pago era únicamente causada por el control de cambios de moneda del Gobierno español, que hasta entonces no había autorizado las transferencias necesarias para pagar los intereses de la deuda en

libras esterlinas de la sociedad. La solución consistiría, siempre según BT, en conceder la autorización para esas transferencias. Tal argumentación no podía ser más que voluntad de provocación, conociendo la *sensibilidad* del ministro. Las propuestas del grupo BT mostraban la prepotencia de la multinacional tratando con un país títere.

El intermediario de BT ya mencionado, Donald Duncan, se presentaba como un mediador moderado para contener los impulsos de colegas más drásticos –pero sobre los que presumía de tener influencia–. Incluía entre sus argumentaciones sarcasmos sobre el discernimiento de Suanzes, aires de superioridad en sus relaciones con la administración norteamericana, advertencias sobre el retraimiento del capital inversor extranjero en España, eufemismos sobre la maniobra de March de cruzar la CHADE en el camino de BT y amenazas de pleitos internacionales. BT llegó a hacer propuestas tan absurdas como la de excluir al propio March: SOFINA Heineman, decía Duncan– cedería directamente al Gobierno español una fracción de títulos de BT como pago de la liquidación fiscal de la CHADE. Un diálogo de sordos, considerando que se estaba refiriendo a quien siete años antes, cuando ni se había presentado el plan de 1945, apenas estaba dispuesto a pagar por los títulos acciones de BT, que ya entonces consideraba bagatelas. El propio March reprochó a Duncan lo que constituye uno de los principales errores de negociación de BT: haberlo considerado sólo como un temerario, un arribista, sin recursos suficientes para su ambición. Es verdad: fue un error del grupo BT, un error decisivo, infravalorar los recursos del grupo March; si poderosa era su influencia en el ministro clave, sus ingentes recursos financieros más su audacia aún lo eran más. Fue un gran error minusvalorar a quien se podía permitir, por ejemplo, mantener depósitos en oro directamente en el Banco de Inglaterra por valor de millones de libras. Infravalorar a quien podía mantener la frialdad de avalar al Gobierno español sin temblarle la mano a la hora de hacer negocio con la prenda³⁰. La inquina manifiesta y recíproca entre Heineman y March tiene no poco que ver con el fracaso de los varios intentos de negociación, pero Heineman tenía razón al afirmar que no era *la* causa: no desapareció el fracaso cuando Heineman se retiró, y está comprobada la dudosa sinceridad del grupo March a la hora de negociar –o, si se quiere, su inflexibilidad en las propuestas–. Por otro lado, la soberbia de los dos personajes, convencidos los dos de poseer la fuerza suficiente para ganar sin transigir, no era el mejor punto de partida para cerrar un acuerdo.

Es significativo que alguien tan poco sospechoso de comulgar con los intereses del grupo March como el auditor canadiense Norman, miembro de la Comisión de expertos de 1951, comprendiese que la urgencia de negociar estaba en el tejado de SOFINA. Norman no tenía ninguna duda de que los ejecutivos de BT habían evitado pagar impuestos en todas las ocasiones posibles, y que habí-

30. Se puede reseguir este episodio en AGA AE6927-8.

an sacado del país considerables sumas de dinero de una forma irregular³¹. Él creía, además, que si se querían proteger los intereses de los acreedores, de los obligacionistas y de los accionistas, había que instar decididamente al *receiver* canadiense, directa o indirectamente, para que preparase un encuentro entre obligacionistas y accionistas (instrumentalizado a través de March y Heineman) para arreglar sus diferencias. Norman sugirió al *receiver* canadiense que “si SOFINA quiere sacar alguna cosa de este confuso asunto, debe ver a March inmediatamente”. Hasta el Foreign Office –no ya el Tesoro– se sorprendía de la actitud del grupo BT cuando, a punto de celebrarse la subasta, no se sonrojaba al asegurar que estaba dispuesta a pagar a March, sin quita, sus obligaciones³².

La mejor documentada, la más seria y la última negociación fue la que se dio en 1961. Sintetizando, el grupo March ofrecía hasta 5,5 dólares por cada acción de BT. SOFINA no quería bajar de los 20 dólares/acción; supondría unas valoraciones respectivas de 10 y 36 millones de dólares, lejos de lo aducido por el Gobierno belga como valor de los activos de BT: 90 millones de dólares. Se deduce que por entonces SOFINA ya no tenía ninguna intención de recuperar la empresa, actitud que se fue definiendo desde la consolidación de la subasta, y que era un hecho desde las reclamaciones de la demanda de 1958, convirtiéndose en evidente en estas conversaciones. SOFINA sólo aspiraba a una indemnización. Parece fuera de duda que quien tenía la sartén por el mango era el grupo March. No había muchos estímulos para subir su oferta, dependiendo su fuerza posesoria exclusivamente de un proceso internacional que en aquellos momentos estaba en suspenso, y que caso de reemprenderse tenía sensiblemente a su favor, después de la formidable armadura jurídica con que se proveyó y de la *debilidad estructural* de la demanda belga –BT no era belga, sino canadiense–. SOFINA cometió el error definitivo al pretender que, partiendo de unas posturas opuestas iniciales de 5 y de 20, el punto de acuerdo debía ser la media aritmética, como en un regateo doméstico.

El recurso al Tribunal de La Haya

¿Por qué se llegó al Tribunal Internacional? Esencialmente gracias a Olivier Gérard, alto funcionario del ministerio belga de Asuntos Exteriores. En 1958 fue condenado por un tribunal belga, junto con Wilmers, flamante administrador delegado de SOFINA, por aceptar sobornos de SOFINA. Jean –llamado Olivier– Gérard fue administrador director general de Comercio Exterior del ministerio de Asuntos Exteriores belga, asignado desde 1936 y funcionario desde 1948. Gérard, que entró en el Consejo de administración de filiales de SOFINA (Rosario, Buenos Aires), reconoció pagos de la matriz por valor de 1,4 millones

31. 11.11.50. CAN RG25 Vol.8323 10198-40 pt. 6.1.

32. PRO FO 371/102037.

de francos belgas entre 1949 y 1956 —el periodo clave de implicación del Gobierno belga en el caso BT, hasta la decisión de llevar el caso ante el TI—, recibidos clandestinamente —por cuestión fiscal, adujo—, junto con opciones sobre títulos de BT —que nunca ejerció, aseguró—. En contradicción con numerosa documentación oficial sobre el caso, Gérard declaró durante el proceso que desde el principio hizo saber a los dirigentes de SOFINA que, en su opinión, una intervención gubernamental belga no tendría éxito en cuanto a la solución del problema, recomendando una negociación SOFINA–March, y afirmó haber participado en la preparación de un acuerdo. Un ingeniero vinculado a SOFINA, también encausado, Rongé, declaró que Heineman consultaba a menudo a Gérard, y que así se favoreció una relación fluida con el ministro. La sentencia condenó a Gérard a 6 meses de prisión y a una multa de 500 francos belgas, y a Wilmers a 5 meses de prisión y la misma multa. SOFINA apeló, argumentando que sus hombres necesitaban alguna ayuda ante el juego sucio y poderoso de March, y que por culpa de la sentencia la prensa española concluiría que se interpuso la demanda ante el TI por corrupción de un funcionario belga. El tribunal de apelación confirmó la pena a Gérard, pero absolvió a Rongé y a Wilmers.

Fue durante el mes de septiembre de 1951 cuando tomó cuerpo en la diplomacia belga la idea de internacionalizar judicialmente el caso, y Van Zeeland, entonces ministro de Asuntos Exteriores belga, lo propuso a Pearson, su homólogo canadiense. Desgraciadamente, por aquellas fechas el Gobierno canadiense estaba hasta la coronilla del asunto. En las reuniones de noviembre de 1951 entre representantes del Gobierno belga, y Heineman, Wilmers y Cyfer, por parte del grupo BT, se examinó la alternativa entre una solución amistosa y una solución jurídica. Gérard creía que, no perteneciendo España a la ONU, no era fácil llevarla al Tribunal de La Haya³³. El cambio de opinión subsiguiente refuerza la idea del soborno que facilitó la decisión del Gobierno belga. En resumen, se tomó la decisión de caminar paralelamente por la vía de las conversaciones amistosas con el Gobierno español y de promover una petición de mediación. Pero, por encima de la postura negociadora del embajador belga en España, un mes antes de la subasta se impuso definitivamente la idea de la denuncia internacional, y el ministro belga prohibió a Ligne proponer a los españoles un arreglo pacífico, inclinándose por la demanda inmediata de arbitraje: es el triunfo de la línea defendida por SOFINA y por Gérard. Sin embargo, pasaron siete años hasta que se ejecutase la decisión. En 1958, cuando se introdujo la demanda, España ya era miembro de la ONU. La reanudación de las relaciones diplomáticas entre España y Bélgica no aportó ningún ventaja en relación al caso.

33. BEL 15.627 1951.

El precio de la españolización de BT

El caso BT comportó la naturalización del capital de la empresa, pero no fue una nacionalización. ¿Cuánto le costó al Gobierno la *españolización*? Técnicamente, nada. Tal y como prometió March en uno de sus primeros compromisos escritos, no pidió al Gobierno ni una peseta, ni una libra, ni un dólar. Algunas gestiones administrativas, cierta demora en el nombramiento de juez especial, una intervención en las Cortes, muchas respuestas diplomáticas, una comisión investigadora, una pequeña dosis de legislación *ad hoc*, muchos nervios, mucha paciencia, y poca cosa más. Respecto al proceso ante el Tribunal de La Haya circulaban rumores que cifraban en 36 millones ptas. anuales el coste... para FECSA. Tal vez Suanzes adujese que el coste para el erario público fue, al menos, de 360 millones, resultado de una sentencia *asesorada*, la del juzgado de Delitos Monetarios. Pero el mismo ministro, años más tarde, reconocería la compensación social que supusieron las sucesivas aportaciones patrimoniales a la filantrópica Fundación March.

De otro orden serían los costes derivados de ser una *españolización* privada, en vez de una nacionalización. Suanzes, como presidente del INI, lo debió lamentar profundamente, sobre todo cuando la actividad empresarial de FECSA no siempre armonizaba con la del sector público. Pero Suanzes fue también el primero que entendió que no había alternativa: la dependencia de BT de los Tribunales –primero españoles, luego internacional– desde 1948 a 1970 hacía impensable cualquier entrada del sector público, a riesgo de romper definitivamente la ya muy frágil imagen de independencia de la Administración española respecto a los vaivenes del caso BT: no quedaba más opción que la de mirar qué tal gestionaba el asunto el grupo March. Después de la adjudicación de los bienes de BT a FECSA, el Estado español no ejerció la opción que confidencialmente había ofrecido Juan March para la nacionalización de la Compañía, una vez alcanzada su *españolización*. Ni el erario público estaba en condiciones de afrontar una inversión de aquella envergadura, ni –no menos importante– era presentable al extranjero ejecutar la compra. Se podía inferir demasiado claramente el plan forjado siete años antes, habiendo rechazado diversas propuestas de nacionalización procedentes del grupo extranjero, y hubiese quedado en entredicho su aseveración constante de que el conflicto tenía como protagonistas a dos grupos privados. El Estado español se hubiese convertido en un blanco de reclamaciones más asequible al grupo BT, al ser más visible la maniobra global. De manera que el grupo March, siguiendo el plan previsto, comunicado al Gobierno con todo detalle el año anterior, se dispuso a recuperar su inversión con la salida de FECSA a Bolsa –expediente que, por cierto, no fue un mero trámite, sino un nuevo escenario de batalla por el control de BT–.

Conclusiones

¿Qué conductas fueron decisivas para el desenlace? En relación al proceder del grupo BT destacan los errores de gestión, de negociación y de defensa. En cuanto a los errores de gestión, el primero y tal vez el más importante fue saltarse la legalidad durante muchos años con demasiado descaro y dejando demasiadas pruebas. El manejo de las divisas, el reiterado delito fiscal, la generalización de autocontratos, el fraude directo o de ley... No representa ningún consuelo, ni es un atenuante del error, convenir que la conducta de BT no era extraordinaria respecto a otros grupos internacionales comparables. También puede considerarse un error –entre otras cosas– el fraude sistemático a los obligacionistas minoristas –que también se daba antes de la entrada de March y, asimismo, en otras empresas del grupo–. Como prueba se pueden recordar las cuatro reestructuraciones de deuda del período 1915–24, o la temprana (1913) denuncia en Francia contra responsables de la empresa por impago premeditado; la confusión, cuando interesó, entre accionistas y obligacionistas; el cambio tramposo de obligaciones por acciones de 1924; el comportamiento de otras empresas hermanas, como la CHADE, o el mismo plan de reestructuración de 1945: BT jamás llegó a explicar por qué proponía una quita del 50% si aseguraba, a la vez, que disponía de recursos más que suficientes para el saldo completo de sus deudas. Aún un tercer error de gestión: el abuso del internacionalismo. BT, que podía presumir de tener un pie en un buen puñado de países, vio decir adiós a Canadá, a Gran Bretaña, a los EEUU. BT se encontró sola con Bélgica. Sola con el Tribunal Internacional. La empresa cosmopolita, el grupo de las cien banderas, la multinacional por antonomasia, se vio obligada en La Haya a demostrar desesperadamente, e infructuosamente, su *belgicidad*.

Durante el proceso, Bélgica acusó al Gobierno español de pretender ponerla en un falso dilema: o bien reconocer total y absolutamente la personalidad jurídica de las sociedades, y admitir en consecuencia que el Estado nacional de una sociedad es el único cualificado para asegurar su protección; o bien negar la personalidad jurídica de las sociedades y no detenerse hasta encontrar las personas físicas, los famosos *ahorradores individuales*. Bélgica ensayó algunos lamentos ingenuos por la utilización de una táctica así, calificando de *probatio diabólica* la demanda española, imposible de cumplir, de presentar “no los nombres de SIDRO y SOFINA, sino la lista de las personas físicas belgas que presuntamente han sido ilícitamente lesionadas y a quien, sólo a ellas, se debería una reparación si la lesión existiese”. El grupo BT no podía demostrar que sus propietarios fuesen belgas. ¿Quién era el principal accionista de BT? SIDRO, que en el momento de su fundación tenía al menos el 60% del capital no belga. ¿Y el propietario de SIDRO? SOFINA, que en el momento de su fundación sólo tenía un 18% de capital belga y que, a juzgar por la Junta General de 1946, celebrada en Bélgica el 6 de diciembre, sólo era belga el 14% del capital representado –es decir, el 1,5% del total–.

El grupo BT cometió claros errores de negociación: se puede aducir el desacierto en sus propuestas al Gobierno español, la gestión de los paquetes de obligaciones (March se convirtió en el propietario del 85% de la deuda de BT a la vista de todo el mundo, teniendo incluso que esperar, en ocasiones, a que el vendedor le concediese prioridad a SIDRO). El grupo BT desaprovechó cerca de treinta incidentes de negociación, no supo mantener una valoración coherente de la empresa, menospreció las fuerzas del adversario, fracasó ante la oferta de tanteo posterior a la subasta de 1952 y no supo compensar la inferioridad que, en las negociaciones, nacía de la autonomía del grupo March. Esto se vio con claridad en las discusiones y el regateo de 1961.

También fueron graves los errores de defensa del grupo BT. Ante la declaración de quiebra, la primera reacción fue de *dulce hilaridad*³⁴; la segunda, la pasividad, en virtud de lo que podría llamarse *principio de Ventosa* (más vale perjuicio mayor y subsanable más tarde que perjuicio menor tolerado) que tantos éxitos tuvo en su aplicación en la CHADE. Entretanto, haciéndose los sordos, ciegos y mudos, la situación procesal de quiebra se convirtió en firme. Algo parecido a la subasta: era irreversible para cuando los abogados españoles de SIDRO acabaron creyendo en su validez. Las estrategias principales del grupo fueron la confianza en la presión internacional y la complicación procesal –para intentar sostener su indefensión–, y ambas se revelaron ineficaces. No apeló, en cambio, al Tribunal Supremo, única forma de detener el proceso. Un último error de defensa, aunque comprensible: el recurso al Tribunal Internacional, que sólo podía ser útil como amenaza, o como forma de forzar negociaciones.

La conducta del grupo March también fue, obviamente, decisiva. Un repertorio de osadías, métodos de legalidad incierta y despliegue de recursos. Algunas muestras, tan sólo enunciadas: la connivencia con los Gobiernos español y británico, la conversión de la CHADE en herramienta de chantaje, el *ascendiente* sobre la judicatura, las argucias judiciales (¿qué decir de la división del proceso en dos piezas, o de la figura de la posesión *mediata y civilísima*?³⁵), el hundimiento del plan de 1945, la manipulación directa e indirecta –a través del Tesoro británico– de la Comisión internacional de expertos, el aprovechamiento premeditado del Acta de 1951, las amenazas veladas al ministro Artajo o los autoconvenios previos y posteriores a la subasta firmados entre FECSA y las empresas en las que March había acumulado sus compras de bonos.

34. Expresión de uno de los consejeros de BT ante la decisión del juez de Reus.

35. Ambas estratagemas deliciosas, pero difíciles de explicar en una nota. El grupo March logró separar la administración de las filiales de BT (ocupadas con la quiebra) del desarrollo de la quiebra misma, paralizada a voluntad y convertida en inexpugnable. La sutilidad de la posesión *mediata y civilísima* se podría vulgarizar así: se declara la quiebra de BT, y en consecuencia se toma posesión de sus bienes; pero éstos son títulos físicamente existentes en Canadá. Como una comisión rogatoria no se ajusta al plan, se toma posesión *espiritual* de esos títulos y se sustituyen por otros impresos en España.

¿Quién fue el ganador neto del caso BT? El grupo March, naturalmente. Ganó el mejor informado, el más autónomo, el que planificó con más cuidado y el que mejor anticipó los movimientos del oponente. Perdió, y mucho, el grupo BT, que fue quien cometió más y peores errores. Los de gestión la convirtieron en demasiado visible; los de negociación en progresivamente más débil; los de defensa en demasiado vulnerable. La partida, no obstante, fue de juego sucio contra juego sucio, pero a gran escala: por eso a algunos se les aparece como admirable, revestida del *glamour* de la alta política, la refinada diplomacia, el gran capital y la solemnidad de los tribunales. El grupo March se convirtió en el triunfador neto de un caso muy complejo, largo y caro. Se arrogó el papel de campeón de la *españolización* de un conglomerado de negocios controlados por extranjeros, pero de una dimensión tal que durante años hizo sombra no solamente a los de dependencia similar, sino a cualquier otra empresa española. Fue una partida de treinta años, con jugadas de todo tipo, repertorio prolijo de muchas debilidades y alguna grandeza humanas. La Corte internacional concluyó tímidamente que las irregularidades en la actuación del grupo BT no justificaban la conducta del grupo March; ciertamente, a pesar de que, en definitiva, la sentencia le dio la razón. Quizá la heterodoxia hecha hábito en la conducción de BT no podía pararse en buena lid, ni *españolizarse* pacíficamente, sino, tal y como sucedió, con más osadía y más impunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCALDE, R. (2004), *El cas "Barcelona Traction". Política i capital en el final de la Canadencia*, tesis doctoral inédita, Universitat de Barcelona.
- "Suanzes y March (2005), en busca de "Barcelona Traction Light & Power, Co." (1945-1970)" en *Ayer* (4).
- ANDANY, A. (1957), *La quiebra de la BTLP. A propósito de un dictamen. Cartas cruzadas entre D. Ángel Andany y D. José Larraz*, Barcelona.
- BALLESTERO, A. (1993), *Juan Antonio Suanzes, 1891-1977. La política industrial de la posguerra*, LID Editorial Empresarial, León.
- BARCELONA TRACTION LP Co *Annual Report*, 1915-1944.
- CABRERA, M. (2004), "El asunto de la CHADE y de la Barcelona Traction" en *Estudios en homenaje a Luis Ángel Rojo*, edición a cargo de José Pérez Fernández, Carlos Sebastián Gascón y Pedro Tedde de Lorca, Madrid, Editorial Complutense, pp. 175-204.
- CARRERAS, A. (2003), "La gran empresa durante el primer franquismo: un momento fundamental en la historia del capitalismo español" en Sánchez, G. i Tascón, J. (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Barcelona, Crítica, pp. 47-66.
- CHADE (1946), *Nota de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, S.A. CHADE*, Madrid, Imprenta Comercial.

- COUR INTERNATIONALE DE JUSTICE *Affaire relative a la Barcelona Traction Light and Power Co. Ltd, Belgique c. Espagne*, Bruxelles, Clarence Denis.
- ESTAPÉ, F. (1959), *La quiebra de la "Barcelona Traction Light and Power C^o. Ltd"*, Grafesa, Barcelona.
- GARRIGUES, A. (1956), *Dictamen sobre la quiebra de la Barcelona Traction Light and Power*, Madrid, S. Aguirre Torre.
- GIL ROBLES, J. M^a (1957), *La quiebra de la BTLP*, Mariano Galve, Barcelona.
- HEINEMAN, D.N. (1951), *Barcelona Traction Light and Power C^o. Ltd. Personal Recollections*, Archivo SOFINA, 1951. *Informes emitidos por los miembros de la Comisión Internacional de Expertos, encargada de estudiar las actividades económicas y financieras de "Barcelona Traction, Light and Power, Co Ltd"*, Madrid.
- LARRAZ, J. (1968), *Dictamen sobre la quiebra de la Barcelona Traction* Madrid, 1954. "Materiales para la historia de la industria eléctrica catalana. Fragmentos de la documentación y exposiciones orales presentadas por el Gobierno de España ante el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya en el litigio a propósito de la quiebra de Barcelona Traction", en *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, pp. 61-159.
- MINISTERIO DE HACIENDA (1967), *Dictamen sobre inversiones y aspectos fiscales de Barcelona Traction Light and Power Company, Limited interesado por el Ministerio de Asuntos Exteriores*, inédito.
- SUREDA, J.L. (1959), *El caso de la "Barcelona Traction"*, Grafesa, Barcelona.
- VOLTES BOU, P. (1967), *La conducta de Barcelona Traction como grupo de presión*, Barcelona, EMEGE.
- WHITE, G. (1972), "The Problems of Valuation in the *Barcelona Traction* Case", en Lillich, R.B. (ed.), *The Valuation of Nationalized Property in International Law*, Charlottesville, The University Press of Virginia.



The case of Barcelona Traction. A revision

ABSTRACT

This paper seeks to contribute answers to diverse queries that have maintained the case of the Spanish control of Barcelona Traction unconcluded in spite of the years and its importance. The answers are useful to discover the relationships among the main sides of the topic, some of them only suspected and other simply unknown ones. The rejection to the 1945 plan, the origins of the 1951 Statement, the irregularities of the BT group and of the March group, the Canadian abandonment in its diplomatic task, the British support to March, the series of frustrated negotiations..., all of them are useful to know who the winner of the BT case was and what behaviors were decisive for that outcome.

KEY WORDS: Barcelona Traction, CHADE, Juan March, SOFINA.



El caso de la Barcelona Traction. Una revisión

RESUMEN

Este artículo pretende aportar respuestas a diversos interrogantes que han mantenido el caso de la españolización de Barcelona Traction (BT) como inconcluso a pesar de los años transcurridos y de su importancia. Las respuestas pueden ser útiles para descubrir las relaciones entre las partes principales, algunas de ellas sólo sospechadas y otras sencillamente desconocidas. El rechazo al plan de 1945, la gestación del Acta de 1951, las irregularidades del grupo BT y del grupo March, el abandono del Canadá en sus tareas de tutela diplomática, el apoyo británico a March, la serie de negociaciones frustradas..., sirven para decidir quién fue el ganador neto del caso BT y qué conductas fueron decisivas para ese desenlace.

PALABRAS CLAVE: Barcelona Traction, CHADE, Juan March, SOFINA.

